

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18863

*ORDEN de 6 de julio de 1983 sobre emisión y puesta en circulación de ocho series de sellos de correos con las denominaciones de «Estatuto de Autonomía de Murcia», «Estatuto de Autonomía de Asturias», «XLIV Congreso del Instituto Internacional de Estadística», «Día del Sello», «Estatuto de Autonomía de Valencia», «América-España», «Vidrieras artísticas» y «Paisajes y monumentos».*

Excmos. Sres.: La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás signos de franqueo, ha estimado conveniente emitir sellos conmemorativos de diversos acontecimientos trascendentes en la vida de la nación, aniversarios y celebraciones importantes y para dar a conocer paisajes y obras artísticas de reconocido interés.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Con las denominaciones de «Estatuto de Autonomía de Murcia», «Estatuto de Autonomía de Asturias», «XLIV Congreso del Instituto Internacional de Estadística», «Día del Sello», «Estatuto de Autonomía de Valencia», «América-España», «Vidrieras artísticas» y «Paisajes y monumentos», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de ocho series de sellos de correos que responderán a las siguientes características:

Art. 2.º Serie «Estatuto de Autonomía de Murcia». Dedicada a dejar constancia filatélica de la autonomía alcanzada por la región de Murcia, por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, su valor y motivo ilustrativo serán los siguientes:

Valor de 16 pesetas. El motivo principal del sello es el escudo de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el que figura sobre fondo rojo carmesí o cartagena, cuatro castillos en el ángulo superior izquierdo y siete coronas en el ángulo inferior derecho. El escudo va con la corona Real. Los mismos motivos se repiten a la izquierda sobre fondo blanco.

Procedimiento de estampación: «Offset» a tres colores y calcografía a dos colores, en papel de hilo engomado, con dentado 13 1/4 y tamaño 40,9 x 28,8 mm (horizontal).

Tirada: Seis millones de efectos en pliegos de 80 sellos.

Serie «Estatuto de Autonomía de Asturias». Dedicada a dejar constancia filatélica de la autonomía alcanzada por la región asturiana por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, su valor y motivo ilustrativo serán los siguientes:

Valor de 14 pesetas. El sello es una composición en la cual figura una silueta de la basílica de Covadonga sobre el fondo azul de la bandera de Asturias y un fragmento de la cruz de la Victoria sobre un fondo con los colores de la bandera nacional.

Procedimiento de estampación: «Offset» a tres colores y calcografía a dos colores, en papel de hilo engomado, con dentado 13 1/4 y tamaño 40,9 x 28,8 mm (horizontal).

Tirada: Seis millones de efectos en pliegos de 80 sellos.

Serie «XLIV Congreso del Instituto Internacional de Estadística». Con motivo de celebrarse en Madrid, durante los días 12 al 22 de septiembre, el XLIV período de sesiones del Instituto Internacional de Estadística, se emitirá un sello cuyo valor y motivo ilustrativo serán los siguientes:

Valor de 38 pesetas. Reproducirá el edificio sede del Instituto Nacional de Estadística, en la parte superior el emblema del mismo, la estrella o rosa de los vientos con la leyenda «Numen rumerus», y en la parte inferior, junto a la leyenda alusiva, el emblema del Instituto Internacional de Estadística.

Procedimiento de estampación: Huecograbado a cinco colores, en papel estucado engomado, con dentado 13 1/4 y tamaño 40,9 x 28,8 mm (horizontal).

Tirada: seis millones de efectos en pliegos de 80 sellos.

Serie «Día del Sello». Como en años anteriores, la emisión «Día del Sello» se hace coincidir con la Exposición y Jornadas Filatélicas Nacionales que en el presente año se celebran en Sevilla. El valor de este sello y su motivo ilustrativo serán los siguientes:

Valor de 16 pesetas. Reproduce un carro romano antiguo utilizado por los servicios de Correos. El grabado se ha inspirado en un bajo relieve en piedra. El sello va provisto de una bandeleta que reproduce el emblema de la Exposición Mundial de Filatelia «España 84».

Procedimiento de estampación: Calcografía a un color y «offset» un color en sello, y «offset» tres colores en la bandeleta, en

papel de hilo engomado, con dentado 12 3/4. El tamaño del sello será 49,8 x 33,2 mm (horizontal) y el de la bandeleta 24,9 x 33,2 mm.

Tirada: 12 millones de efectos en pliegos de ocho sellos y ocho bandeletas.

Serie «Estatuto de Autonomía de Valencia». Para dejar constancia filatélica de la autonomía alcanzada por la región valenciana por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, se emitirá un sello cuyo valor y motivo ilustrado serán los siguientes:

Valor de 16 pesetas. En este sello se reproduce una vista del Palacio de la Generalidad de Valencia y, a la derecha, el escudo de la Comunidad Valenciana.

Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores y «offset» a cuatro colores, en papel de hilo engomado, con dentado 13 1/4 y tamaño 40,9 x 28,8 mm (horizontal).

Tirada: 6.000.000 de efectos en pliegos de 80 sellos.

Serie «América-España». La serie «América-España» iniciada en 1978, ha recordado la presencia de nuestra Patria en el continente americano a través de personajes y monumentos relacionados con el legado cultural que España dejó en el nuevo continente. En el presente año se recuerda un motivo español muy ligado a América, la ciudad de Sevilla, que fue puerto único con las Indias, después del descubrimiento. Esta serie constará de un sólo sello, cuyo valor y motivo ilustrativo serán los siguientes:

Valor de 38 pesetas. Reproduce una vista del puerto y la ciudad de Sevilla, inspirada en un grabado del siglo XVI del libro «Riadas del Guadalquivir», de Francisco Palomo.

Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores, en papel de hilo engomado, con dentado 12 3/4 y 13 1/4 y tamaño 49,8 x 28,8 mm (horizontal).

Tirada: ocho millones de efectos en pliegos de 60 sellos.

Serie «Vidrieras artísticas». Con esta serie se pretende divulgar las vidrieras y lucernarios que decoran muchas de nuestras iglesias y catedrales, constituyendo verdaderas piezas de arte a veces no muy conocidas. La serie constará de tres sellos cuyos valores y motivos ilustrativos serán los siguientes:

Valor de 10 pesetas. Reproduce una vidriera de la catedral de León, que representa la figura de un rey. El trabajo es original del siglo XIII y está situado en la ventana número 31 de la serie alta de la nave central, lado sur. El sello comprende también un dibujo esquemático de la fachada exterior de la catedral con sus torres características.

Valor de 16 pesetas. Reproduce un detalle de la vidriera de «La Epifanía», de la catedral de Gerona, en la que aparece la Virgen con el Niño. Se incluye también en el sello una representación esquemática de la fachada exterior de esta catedral.

Valor de 38 pesetas. Reproduce, sobre un dibujo del antiguo Hospital Real de Santiago de Compostela, un detalle de una vidriera de la capilla de dicho hospital, que muestra al Apóstol Santiago peregrino. El trabajo se atribuye a Sixto de Frisia, es de estilo flamenco y data de 1536.

Procedimiento de estampación. Calcografía a un color y «offset» a cuatro colores, en papel de hilo engomado, con dentado 12 3/4 y tamaño 33,2 x 49,8 mm (verticales).

Tirada: Seis millones de efectos de cada valor en pliegos de 60 sellos.

Serie «Paisajes y monumentos». Se prosigue esta serie iniciada en 1964 con la emisión en el presente año de cinco sellos, cuyos valores y motivos ilustrativos serán los siguientes:

Valor de tres pesetas. Reproduce el conjunto monumental del enclave de Llivias, formado por la torre de Bernat de So y la iglesia.

Valor de seis pesetas. Reproduce una vista exterior de la basílica de Santa María del Mar, en Barcelona, de la que se cumple ahora el VI centenario.

Valor de 16 pesetas. Reproduce una vista de la fachada principal de la catedral de Ceuta.

Valor de 38 pesetas. Reproduce la puerta de Santiago, de Melilla.

Valor de 50 pesetas. Reproduce una vista del patio interior del hospital de la Caridad, en Sevilla.

Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores en papel de hilo engomado, con dentado 13 1/4 y 12 3/4 y tamaño 28,8 x 33,2 mm (verticales).

Tirada: Ocho millones de efectos en pliegos de 100 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

«Estatuto de Autonomía de Murcia», el 8 de julio de 1983.

«Estatuto de Autonomía de Asturias», el 8 de septiembre de 1983.

«44.º Congreso del Instituto Internacional de Estadística», el 12 de septiembre de 1983.

«Día del Sello», el 8 de octubre de 1983.

«Estatuto de Autonomía de Valencia» el 10 de octubre de 1983.

«América-España», el 12 de octubre de 1983.

«Vidrieras artísticas», el 28 de octubre de 1983.

«Paisajes y monumentos», el 9 de noviembre de 1983.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1987, no obstante, lo cual mantendrán ilimitadamente su valor, a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de los efectos de estas series quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre tres mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o, a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlos en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de estas series serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de las emisiones anteriormente aludidas encierran gran interés histórico o didáctica, podrán quedar depositados en el museo de dicho centro. En todo caso, se levantará la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integrarán en el museo.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, así como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 8 de julio de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Economía y Hacienda.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**18864** REAL DECRETO 1857/1983, de 1 de junio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Laurence Brossart Ranchet.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Laurence Brossart Ranchet en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de junio de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a doña Laurence Brossart Ranchet, hija de Georges y de Marie.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FERNANDO LEDESMA BARTRET

**18865** ORDEN de 8 de junio de 1983 por la que se modifican determinadas Agrupaciones de Fiscalías de Distrito.

Ilmo. Sr.: La creación y puesta en funcionamiento de diversos Juzgados de Distrito, lleva consigo la necesidad de su inclusión

en las Agrupaciones de Fiscalías ya existentes dada la imposibilidad momentánea de ampliación de las mismas.

En su virtud, este Ministerio a iniciativa de la Fiscalía General del Estado con el informe favorable del Consejo Fiscal, ha tenido a bien disponer:

Las agrupaciones de Fiscalías de Distrito que se relacionan quedarán constituidas de la siguiente forma:

### Audiencia de Barcelona

San Feliú de Llobregat números 1 y 2-Martorell.  
Cornellá-Gavá-Viladecáns-Esplugas.  
Igualada-Manresa números 1 y 2.  
Arenys de Mar-Mataró número 3-Calella.

### Audiencia de Gerona

Gerona número 1-Ripoll-Clot-Puigcerdá.  
Gerona número 2-Santa Coloma de Farnés-Blanes.  
Figueras-La Bisbal-San Feliú de Guixols.

### Audiencia de Burgos

Burgos número 1-Salas de los Infantes-Villadiego-Belorado.  
Burgos números 2 y 3.  
Miranda de Ebro-Villarcayo-Briviesca.  
Aranda de Duero-Lerma-Castrojeriz.

### Audiencia de Cantabria

Torrelavega número 1-Reinosa.  
Torrelavega número 2-San Vicente de la Barquera-Potes.

### Audiencia de La Coruña

La Coruña números 5 y 6-Ordenes.  
Betanzos-Puentedeume-Arzua.  
Santiago de Compostela números 1 y 3-Padrón.

### Audiencia de Orense

Orense números 1 y 3.  
Verín-Bande-Celanova.

### Audiencia de Pontevedra

Vigo números 3 y 5.

### Audiencia de Almería

Vera-Roquetas de Mar.

### Audiencia de Granada

Granada número 5-Orgiva-Albuñol.  
Motril-Almuñécar.  
Granada número 7-Baza-Huéscar.

### Audiencia de Madrid

Getafe-Leganés-Fuenlabrada.  
Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias-Móstoles-Parla.  
Colmenar Viejo-Torrelaguna-Alcobendas-San Sebastián de los Reyes.

### Audiencia de Santa Cruz de Tenerife

La Laguna números 1 y 3.

### Audiencia de Cádiz

Algeciras números 1 y 2-Tarifa.

### Audiencia de Sevilla

Sevilla números 12 y 14-Carmona.  
Sevilla número 10-Morón de la Frontera-Marchena.  
Osuna-Ecija-Estepa.

### Audiencia de Alicante

Villajoyosa-Calloso de Ensarriá-Altea-Benidorm números 1 y 2.

### Audiencia de Valencia

Valencia números 1, 3 y 14.

### Audiencia de Palencia

Palencia números 1 y 2-Baños de Cerrato-Baltanás.

### Audiencia de Huesca

Barbastro-Boltaña-Monzón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 8 de junio de 1983.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.